



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA:

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2014-MPT

Pampas, 02 de junio de 2014

El Informe N° 015-2014-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 004-2014/CAZA/MPT del Ing. Carlos Alberto Zarate Ávila, Informe N° 035-2014-SGSyLO-GDU-MPT del Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 026-2014-MPT-GDUI del Econ. Manuel Guzmán Flores – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Exp. 00002418 de fecha 21.03.2014 presentado por el Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General de la Empresa Contratista CITECC Contratistas Generales S.A.C., Informe N° 060-2014-SGSyLO-GDU-MPT del Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 302-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0187-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 0331-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Mejoramiento de las Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 0189-2013-MPT-SGL, de fecha 04 de abril de 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, representado por el Señor Luis Wilmer Mendo Salome – Gerente General; para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, por la suma de S/1'400,620.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 06 de enero de 2014, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya, Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo, Ing. Víctor G. Rebollos Nolasco, conjuntamente con los representantes de la Empresa Contratista, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra detallado en el Informe final presentado por el Residente de Obra con el V°B° del Supervisor de Obra, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la certificación procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego de la CERTIFICACION del Supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, en consecuencia la comisión procede a levantar el acta y dar por concluida la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 015-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica y Financiera presentada por la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales S.A.C. con Carta N° 004-2014-GG/CITECC SAC de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, para que tome las medidas del caso, asimismo sugiere que se debe realizar la inspección física de la obra y que verifique que cumpla con todas las especificaciones técnicas que menciona el Expediente Técnico de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que mediante Informe N° 035-2014-SGSyLO-GDU-MPT el Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, tiene deficiencias así mismo señala que la Liquidación Técnica y Financiera en mención debe ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2011/SGSyLO/GDU-MPT, por lo que mediante Carta N° 026-2014-MPT-GDUI comunica a la Empresa Contratista Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada para que levante las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica y Financiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

de la Obra "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", conforme se aprecia en el Informe N° 004-2014/CAZA/MPT;

Que, mediante Exp. 00002418 de fecha 21.03.2014 el Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General de la Empresa Contratista CITECC Contratistas Generales S.A.C. presenta el levantamiento de Observaciones de la Liquidación de Obra "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", comunicado mediante Carta N° 026-2014-MPT-GDUI;

Que, mediante Informe N° 060-2014-SGSyLO-GDU-MPT de fecha 09 de mayo de 2014, el Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", presentado por el Gerente General de la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, luego de haber levantado las observaciones respectivas, encontrándose de acuerdo a las especificaciones del Expediente técnico por lo que otorga la **CONFORMIDAD** a la Liquidación Técnica y financiera de la obra en mención, ejecutada por contrata por la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, asimismo solicita se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra, en concordancia a los Dispositivos Legales Vigentes de acuerdo a la revisión y conforme al detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

- Monto del Contrato de obra: **S/.1'400,620.00**
- Monto de Contrato por Supervisión: **S/. 42,000.00**

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

S/.1'442,260.00

Monto del Contrato por Ejecución de Obra:

- Total cobrado por la empresa **S/.1'260,557.99**
 - Retención de fondo de garantía 10% **S/. 140,062.00**
- S/.1'400,619.99**

** Diferencia entre el importe del contrato y el monto ejecutado es S/. 0.01

- **Monto del Contrato por Supervisión:**
 - Total cobrado por el Supervisor **S/.37,797.72**
 - Por pagar al Supervisor **S/. 4,200.00**
- S/.41,997.72**

** Diferencia entre el importe del contrato y el monto ejecutado es S/. -2.28

PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA OBRA:

S/.1'442.17.71

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:

- Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% **S/. 140,062.00**

SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:

- Por pagar al Supervisor del fondo de garantía 10% **S/. 4,200.00**

Que, a través de la Opinión Legal N° 0187-2014-GAJ-MPT/P, el Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la aprobación la liquidación de obra "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 0331-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía todos los actuados en relación a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica", ejecutada por contrata por la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Generales Sociedad Anónima Cerrada, asimismo solicita la emisión de la resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación Técnica y financiera de la Obra en mención en el mismo que se deberá indicar la culminación del contrato y la culminación total de la obra, asimismo el saldo a favor el contratista que es la suma de S/. 140.062.00, a favor del Supervisor por la suma de S/.4.200.00 Nuevos Soles, montos que corresponden a la retención del fondo de garantía;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: " ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado- **“El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...)** En caso de obras, plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: **“Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”**, por el importe de S/.1'442,260.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), según documentos adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0189-2013-MPT-SGL, por el importe de S/.1'400,620.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”**, ejecutada por contrata por la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada; por el importe total de S/. 140,062.00 (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra **“Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”**.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Ing. VICTOR GAUDENCIO REBOLLAR NOLASCO; por el importe total de S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la Supervisión de la Obra **“Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”**.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Sotomayor Gavilán
ALCALDE